

ANUNCIO de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se publican las bases para el concurso de textos teatrales Jóvenes autores andaluces.

Con el fin de estimular la actividad de los jóvenes en el campo de la Literatura Dramática, a propuesta del Centro Andaluz de Teatro (Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales), se convoca el concurso de textos teatrales «Jóvenes autores andaluces».

B A S E S

1.º Podrán participar en este concurso los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, que no superen los treinta años el día 31 de diciembre de 1997.

2.º Cada autor podrá presentar un número ilimitado de textos escritos en español, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser originales, inéditos, no representados y que no hayan sido premiados en otro concurso. Extensión libre.

3.º Los textos se presentarán mecanografiados a doble espacio y por triplicado, irán con lema o seudónimo y sin firma. En un sobre aparte con el mismo lema o seudónimo se incluirá la siguiente información:

- Título de la obra, dirección y teléfono actualizados, y breve curriculum.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documento que acredite la residencia en Andalucía (en caso de no ser andaluz).

4.º Los textos se enviarán al: Centro Andaluz de Teatro. Concurso de textos teatrales «Jóvenes autores andaluces». C/ San Luis, núm. 37, 41003, Sevilla.

5.º El plazo de presentación de textos finalizará el día 20 de noviembre de 1997.

6.º El Centro Andaluz de Teatro (Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales) concederá los siguientes premios:

- Un primer premio de 300.000 ptas., y la publicación de la obra.
- Un accesit que se publicará junto con la obra ganadora.
- Si el Jurado lo estima oportuno, podrá proponer al Centro Andaluz de Teatro la puesta en escena del texto ganador.

7.º El Jurado estará compuesto por la Comisión de Dramaturgia del Centro Andaluz de Teatro.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público antes del día 20 de diciembre de 1997.

8.º El Jurado podrá declarar el premio desierto.

9.º El autor del texto premiado cede en exclusiva y para un ámbito universal el derecho de editar la obra, en castellano, y en un número de ejemplares que determine la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sin más límite temporal que el legalmente establecido.

El autor podrá disponer de la obra premiada, con la condición de mencionar el nombre del premio y la institución que lo ha concedido.

10.º Los textos no premiados podrán reclamarse al Centro Andaluz de Teatro.

11.º La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- La Directora, Elena Angulo Aramburu.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2029/97).

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1997, adoptó acuerdo de aprobación del modelo de bandera representativa del Municipio, por tal motivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza el citado acuerdo junto con el modelo de bandera aprobado se somete a información pública por plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que toda persona que se considere interesada presente cuantas alegaciones u observaciones estime convenientes.

Berja, 10 de junio de 1997.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2179/97).

Don José Eduardo Reina Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla),

Hace saber: Que en el Pleno ordinario de 30 de mayo de 1997, se aprobó inicialmente y por unanimidad de los asistentes, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio en los terrenos denominados «Pago del Valle».

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se expone al público a efectos de reclamaciones.

Cantillana, 13 de junio de 1997.- El Alcalde.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

ANUNCIO de extravía de título de Formación Profesional. (PP. 2118/97).

Centro: IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravía de título de Maestría Industrial de don Augusto Garrido Padilla, expedido el 5 de marzo de 1970.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 16 de junio de 1997.- El Director, Jorge Martín-Lagos Contreras.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63